

RESOLUCIÓN GDC N° 879/2025 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 49/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ CON RUC 2436974-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 693/2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 614/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 49/2025, que recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242, a la firma oferente KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ con RUC 2436974-8; y,-

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 693/2025 del 17 de septiembre de 2025 se dispuso el inicio de la Contratación Vía Licitación Pública Nacional (LPN) "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de octubre de 2025, correspondiente al llamado a licitación con ID 475.242, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ	2436974-8
GRUPO BRÍO S.A.	80105432-0
BENITA YEGROS VALLEJOS	1412573-0

Que, por su parte, el Comité de Evaluación constituido mediante la Resolución GDC N° 430/2025 del 23 de junio de 2025, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, remitiendo en fecha 03 de noviembre de 2025 vía Memorandum CEO N° 57/2025, el Informe Comité de Evaluación N° 49/2025 LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242 de fecha 28 de octubre de 2025, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: "...13.- **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este **COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242 a la firma KAREN STELLA BERNAL BENITEZ con RUC N° 2436974-8, según la planilla de precios, el cuadro de adjudicación cuyo detalle es el siguiente:

Grupo 1 - Servicios de suministro para evento de fin de año en el Departamento Central						
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 600000000 Máximo: 1200000000) Abastecimiento Simultaneo: No						
Ítem	Descripción	Atributos	KAREN STELLA BERNAL BENITEZ			
			Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de animación de eventos	unidad	1	154.883	154.883	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
2	Maestro de ceremonias	unidad	1	379.013	379.013	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
3	Grupo Musical variado	unidad	1	2.525.834	2.525.834	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
4	Música de Solista (cantante, pianista, guitarrista)	unidad	1	1.091.721	1.091.721	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
5	Provisión de tarima	unidad	1	1.991.813	1.991.813	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
6	Servicios de músicos	unidad	1	9.824.060	9.824.060	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
7	Servicios de músicos	unidad	1	7.062.695	7.062.695	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
8	Servicios de músicos	unidad	1	2.078.400	2.078.400	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
9	Servicio de camiones tipo plataforma • Provisión de camiones tipo plataforma, decorados íntegramente con motivos navideños (luces LED, guirnalda, figuras alusivas como renos, trineo, etc.). Cada vehículo deberá contar con un sistema de sonido profesional para la reproducción de música navideña y un generador eléctrico autónomo para la alimentación de luces y sonido. Uno de los vehículos deberá estar acondicionado	unidad	1	17.250.000	17.250.000	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:



RESOLUCIÓN GDC N° 879/2025 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 49/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ CON RUC 2436974-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 693/2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. -----

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

	como carroza principal para transportar a personajes temáticos.					
10	Servicios de montaje y desmontaje para evento • Montaje y desmontaje de un escenario de 8x6 metros, con techo, telón de fondo temático y rampa de acceso. • Sistema de iluminación profesional (luces robóticas, seguidores, etc.) y sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y de pedestal, adecuado para un espacio al aire libre con capacidad para 2.000 personas	unidad	1	12.990.000	12.990.000	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
11	SERVICIO DE MUSICALIZACION LUCES EQUIPAMIENTO Y SHOW ARTISTICO	unidad	1	35.940.383	35.940.383	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
12	SILLAS PLÁSTICAS	unidad	1	3.278	3.278	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
13	Servicio de alquiler de Toldo portátil de 3 x 3 m.	unidad	1	176.015	176.015	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
14	Servicio de alquiler de toldo portátil de 5 m x 8 m	unidad	1	853.380	853.380	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
15	Servicio de alquiler Toldo Cerrado para 200 personas con dos accesos.	unidad	1	1.106.895	1.106.895	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
16	Servicio de alquiler de Alfombra multipiso (x metros cuadrados y color a elección)	unidad	1	41.249	41.249	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
17	Servicio de iluminación 2 torres; 30 par 500 con gelatina color conforme al diseño del escenario. Luces flash. 2 torres; 8 par 500 con gelatina color conforme al diseños del escenario. Luces flash. Cartones de luces seguidoras. Consola de luces de luces doble pivotes.	unidad	1	1.454.880	1.454.880	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
18	Servicio de Alquiler de Sistema de sonido. Consola de 36 canales, ecualizador gráfico de 31 bandas como mínimo, con sistema de detección de realimentación FBQ, Crossover, limitadora y compresora.	unidad	1	3.338.430	3.338.430	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
19	Servicio de alquiler de Sistema de sonido. Consola de 32 canales, ecualizador grafico de 31 bandas como máximo, con sistema de detección de realimentación FBQ, Crossover, limitadora y compresora.	unidad	1	3.044.856	3.044.856	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
20	Servicio de sistema de Animación y Espectáculo:	unidad	1	1.286.010	1.286.010	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
21	• Show artístico-musical con temática navideña de una hora de duración (ej. coro de villancicos, obra de teatro corta, etc.). El oferente deberá describir la propuesta de show en su oferta.	unidad	1	2.028.458	2.028.458	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
22	Servicio de alquiler de Stand. Stands de 3 x 3 m con perfilara de aluminio octasystems, chapas de eucatex de color blanco, altura 2.40 m, cenefa al frente con identificación del expositor en vinilo ploteado con tipografía arial black.	unidad	1	84.762	84.762	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
23	Servicio de alquiler de Instalación lumínica. Instalacion lumínica en cada stand: 02 tubos fluorescentes de 40 W c/u, luz da por stand.	unidad	1	87.848	87.848	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
24	Servicio de alquiler de Conexiones en stand. Conexiones en cada stand: 2 tomas corrientes de 10 A. monofásico montados en caja externa de PVC.	unidad	1	365.019	365.019	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
25	Servicio de Alquiler de Skytraker. Skytraker; voltaje: AC 220 V 50/60Hz Potencia: 1000 W-6000 W Color: rojo/Verde/azul/blanco/amarillo (un color seleccionado) Duración de lampara: 800 horas	unidad	1	93.144	93.144	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
26	Servicio de alquiler de encausadores. Encausadores cromados	unidad	1	66.111	66.111	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
27	Servicio de alquiler de Reflectores LED. Reflectores LED.	unidad	1	43.478	43.478	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
28	Servicio de alquiler de luces LED. Gua de luces LED	unidad	1	170.169	170.169	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
29	Personajes y Animación- • Provisión de un elenco de al menos diez (15) animadores disfrazados de personajes navideños (Papá Noel, Mamá Noel, duendes, muñecos de nieve, etc.) que interactuarán con el público durante el recorrido. Los disfraces deben ser completos y en excelente estado de conservación.	unidad	1	26.475.000	26.475.000	procedencia: paraguaya nro_certificado_origen_nacional:
Total por Grupo:					132.007.784	

Monto mínimo: Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones). Monto máximo: Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones). No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen. Fecha: 03/11/2025." Suscriben los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espinola; el Sr. Ricardo Pelusio Ojeda Medina; y, la Arq. Hellen María, Mendoza Ortiz.-



RESOLUCIÓN GDC N° 879/2025 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 49/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ CON RUC 2436974-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 693/2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

Que, en cuanto a las adjudicaciones, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación."-

Que, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"».-

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: "...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a Ramón Arce Benítez con C.I. N° 2.042.813, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato."-

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos."-

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo."-

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".-

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ...l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe Comité de Evaluación N° 49/2025 del 28 de octubre de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 475.242; por los argumentos expuestos en el mismo.-



RESOLUCIÓN GDC N° 879/2025 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 49/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ CON RUC 2436974-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 475.242, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 693/2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. -----

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “SERVICIOS DE SUMINISTRO PARA EVENTO DE FIN DE AÑO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 475.242, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 693/2025, a la firma oferente KAREN STELLA BERNAL BENÍTEZ con RUC 2436974-8, por el monto mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) y, el monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados y detallados precedentemente, conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe Comité de Evaluación N° 49/2025 emitido por el Comité de Evaluación Institucional; en base a los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario, Sr. RAMÓN ARNULFO ARCE BENÍTEZ con C.I. N° 2.042.813, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General



Ricardo Estigarríbia Medina
RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Governador

REM/AAA/dva